



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Nº : 257-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 20 de noviembre del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°257-2024-GA/GM/MPMN

VISTOS:

Informe N°2632-2024-SPH/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°6428-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°951-2024-SGC/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°6164-2024-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N°875-2024-UF-GDES/GM/MPMN de la Unidad Formuladora – GDES y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Con el Informe N.º 053-2024-AFC-EL-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2024, se presenta la solicitud de un Fondo por Encargo para realizar gastos administrativos relacionados con el trámite ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Esto incluye búsquedas catastrales, publicación en el diario, inscripciones de predios y verificaciones técnicas en el campo.

Que, con Informe N°875-2024-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 29 de octubre del 2024 el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social a cargo del Ing. Roberto Carlos Suárez Condori, presenta la solicitud del Fondo por Encargo para realizar pagos para trámites de Saneamiento Físico Legal con el fin de conseguir la regularización y actualización de los aspectos técnicos legales propios del predio materia de intervención, finalizando estos en las instancias registrales, por un monto de S/. 4,682.30. Se designa como persona autorizada para la ejecución del encargo a la **Abg. Agripina Flores Calizaya Especialista Legal del área de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.**

Que, con Informe N°6164-2024-GDES/GM/MPMN de fecha 04 de noviembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico Social a cargo del Prof. Renzo Milthon Quiroz Vargas, **AUTORIZA** el fondo por encargo para el pago de los certificados de búsquedas catastrales e inscripciones de predios, publicaciones en el Diario Oficial el Peruano, verificaciones técnicas de campo la búsqueda y partidas registrales de predios para el Saneamiento Físico Legal de los Proyectos de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Nº : 257-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 20 de noviembre del 2024

Que, mediante el Informe N°6428-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 13 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a cargo del CPC. Ediza Alarcón Peralta, recomienda se otorgue el Fondo por Encargo a favor de la **Abg. Agripina Flores Calizaya Especialista Legal del área de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social**, conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Que, a través del Informe N°2632-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, **a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán**, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/ 4,682.30** (CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 SOLES), en la Meta 169 Ff.5 Rb.18, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000017640.

Que, mediante Informe N°951-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Contabilidad, a cargo de la CPC. Sunilda Ventura Maquera, informa que se realizó la revisión a la sub cuenta contable **1205.0502 - Otras Entregas a Rendir Cuenta**, constatando que la **Abg. Agripina Flores Calizaya Especialista Legal del área de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social**, no adeuda rendiciones pendientes. Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado;

Que, en atención a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su **Artículo 40.** "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; **40.2** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; **40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.5** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Nº : 257-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 20 de noviembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la apertura del fondo por **ENCARGO** por un monto de **S/ 4,682.30 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**, para cubrir los gastos de trámites de saneamiento físico legal, a fin de conseguir la regularización y actualización de los aspectos técnicos legales propios de los predios materia de intervención, finalizando estos en las instancias registrales. Esto incluye pago de los certificados de búsquedas catastrales e inscripciones de predios, publicaciones en el Diario Oficial el Peruano, verificaciones técnicas de campo, Afectando presupuestalmente a la Meta: 169, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	169 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PREINVERSIÓN		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
CLASIFICADOR	2 6.8 1.2 1	Búsquedas Catastrales	414.50
	2 6.8 1.2 1	Publicaciones en Diario	3,200.00
	2 6.8 1.2 1	Inscripciones de Predios	900.00
	2 6.8 1.2 1	Verificaciones Técnicas de Campo	167.80
TOTAL			4,682.30

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** el Fondo por Encargo por un monto de **S/ 4,682.30 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)** a favor de la **Abg. Agripina Flores Calizaya Especialista Legal del área de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social**, quien será la encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** el Fondo por Encargo a favor a la **Abg. Agripina Flores Calizaya Especialista Legal del área de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social**, identificada con **DNI N°: 0482996**, para su ejecución durante el periodo de 20 dias calendario.

ARTÍCULO CUARTO. – **EFFECTUAR** la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) dias calendario de concluida la actividad materia de **ENCARGO**.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. MARCO A. TONILORELLANA COLOQUE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
S.G.C (01)
G.G.E.S (01)
O.T.I.E (01)
Archive (01)